



HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Este trámite lo pueden realizar todas aquellas personas naturales o jurídicas que requieran obtener paz y salvo Municipal. Documento que es necesario para adelantar otros trámites administrativos internos o externos, comerciales, judiciales y de cualquier otra índole.		
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none">✓ Documento de identidad original de la persona que realiza el trámite o certificado de existencia o representación legal.✓ Si es un tercero, autorización original del titular de la información que se suministrara con fotocopia de cedula del propietario.✓ Encontrarse a paz y salvo en todas las obligaciones con el Municipio.		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
\$ 8.565	- Entidades bancarias aliadas. - Oficina de Rentas. - Pagos en línea.	No aplica	Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud verbal presencial ante la Subsecretaría de Rentas.2. Si el documento es solicitado por otra persona diferente al propietario debe presentar su documento de identidad y autorización original con fotocopia de la cedula del propietario.3. El paz y salvo se expide en un plazo no menor a tres días hábiles después de haberse efectuado el pago de las obligaciones o los tributos debido al tiempo que tarda la operación bancaria en reflejar el pago.		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Rentas
Dirección:	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas.
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1120, 1121, 1122, 1123 y 1124
E-mail:	atencionusuario@rionegro.gov.co .
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a jueves de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y los viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018, Art. 597
Tiempo para la solución del trámite:	3 días hábiles
Producto que se obtiene:	Paz y Salvo Municipal
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personal
Observaciones:	Este documento tiene una vigencia de Treinta días calendario, siempre y cuando este al día con el trimestre vigente. Este trámite fue modificado el 11 de marzo de 2024.

